Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

10910 ***Decreto de Presidencia de la Agencia Menorca Talayótica núm. 3/2026, en relación con la actualización de los miembros del Consejo Rector de la Agencia Menorca Talayótica (exp. 7401-2026-000001)***

Visto el acuerdo del Pleno del Consell Insular de Menorca, adoptado en la sesión de carácter ordinario de 20 de diciembre de 2021 (BOIB n.º 14 de 27 de enero de 2022), por el cual se aprobaron definitivamente la constitución y los estatutos de la Agencia Menorca Talayótica como organización especializada sin personalidad jurídica propia dependiente del Consell Insular de Menorca y adscrita al departamento competente en materia de patrimonio histórico;

Dado que los Estatutos de la Agencia Menorca Talayótica establecen que ésta se estructura internamente en cinco órganos de carácter ejecutivo –la Presidencia, la Vicepresidencia, el Consejo Rector, la Comisión Ejecutiva y la Dirección– y dos órganos de carácter básicamente consultivo –el Consejo Social y el Consejo Científico–;

Considerando que el artículo 10 de los estatutos antes mencionados prevé expresamente que el Consejo Rector de la Agencia Menorca Talayótica tiene que estar formado por los miembros siguientes:

a) El/la presidente/a.
b) El/la vicepresidente/a.
c) El director o la directora insular que tenga atribuidas las competencias de patrimonio histórico, en el supuesto de que no recaiga en esta persona la Vicepresidencia de la Agencia.
d) Un alcalde o alcaldesa de la isla en representación de la Comisión de Presidentes de las Corporaciones Locales de Menorca, a propuesta de esta comisión, que tiene que designar titular y suplente.
e) Una persona en representación de la Consellería del Govern de les Illes Balears que tenga atribuidas las competencias en materia de patrimonio cultural, a propuesta de este, que tiene que designar titular y suplente.
f) Una persona en representación del Ministerio del Gobierno de España que tenga atribuidas las competencias en materia de Patrimonio Mundial, a propuesta de este, que también tiene que designar titular y suplente.
g) El/la director/a de la Agencia Menorca Talayótica o un miembro del personal técnico de la Agencia, que asiste con voz pero sin voto.
h) El/la director/a insular competente en materia de ordenación del territorio.
y) El/la director/a insular competente en materia de ordenación turística.
j) El/la director/a de la Agencia Menorca Reserva de la Biosfera.
k) El/la jefe del Servicio de Patrimonio Histórico.
l) El/la director/a de la Fundación Fomento del Turismo de Menorca.
m) El/la coordinador/a científico/a del IME.
n) Dos personas en representación del Consejo Científico a propuesta de este órgano, que tiene que designar titulares y suplentes.
o) Dos personas en representación del Consejo Social a propuesta de este órgano, que tiene que designar titulares y suplentes.

Visto el Decreto de Presidencia de la Agencia Menorca Talayótica n.º 10/2024, de día 11 de octubre de 2024, en relación al nombramiento de los miembros del Consejo Rector de la Agencia Menorca Talayótica (BOIB n.º 145, de 5 de noviembre de 2024).

Visto el Decreto 5/2026, de 6 de febrero, por el cual se dispone el nombramiento del señor Llorenç Perelló Rosselló como director general de Cultura, con efectos desde el día 6 de febrero de 2026, el cual sustituye a la señora Ricarda Margarita Vicens Schluhe, quien tenía atribuidas las competencias en materia de patrimonio cultural y estaba nombrada como suplente del Consejo Rector de la Agencia Menorca Talayótica en representación de la Consellería del Govern de les Illes Balears.

Dado que, hoy por hoy, no está designada la persona que ocupará la Dirección de la Agencia Menorca Talayótica, después de la renuncia del anterior titular, con efectos de fecha 1 de noviembre de 2025 y que, en tanto no se cubra esta vacante, de acuerdo con los Estatutos se prevé que forme parte del Consejo Rector un miembro del personal técnico de la Agencia, que asiste con voz pero sin voto, y dado que actualmente se cuenta con la técnica arqueóloga, se designa a la señora Bàrbara Jordi Petrus.

Considerando la jubilación de Joana Gual Cerdó, jefe del Servicio de Patrimonio histórico del CIM y miembro titular del Consejo Rector.

Vista la solicitud del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de las Illes Balears (CDLIB), Sección de

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/139/1231700

Arqueología, con registro de entrada n.º GE/007408/2025, de 11 de marzo de 2025, del cambio de representante al Consejo Científico de la Agencia Menorca Talayótica, y solicita el cambio del señor Ramón Martín por el señor Pau Sureda Torres, quedando este como suplente en el Consejo Rector en representación del Consejo Científico de la AMT, de acuerdo con el Decreto de Presidencia de la Agencia Menorca Talayótica n.º 1/2026 (BOIB n.º 100, de 11 de'agosto de 2026).

Dado que se tiene que convocar el Consejo Rector de la Agencia Menorca Talayótica.

Visto el Decreto de la Presidencia del Consell Insular de Menorca n.º 103/2023, de 14 de julio (BOIB n.º 99 de 18-7-2023), en el cual se delega la Presidencia de la Agencia Menorca Talayótica en el señor Juan Domingo Pons Torres, consejero ejecutivo jefe del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes;

De conformidad con las atribuciones que me confiere la normativa vigente y, en particular, la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares;

RESUELVO

PRIMERO. Cesar como miembros vocales del Consejo Rector de la Agencia Menorca Talayotica a:

- Sra. Ricarda Margarita Vicens Schluhe, suplente, en representación de la Consellería del Gobierno de las Illes Balears que tiene atribuidas las competencias en materia de patrimonio cultural.
- Sr. Antoni Ferrer Rotger, en representación de la Agencia Menorca Talayótica.
- Sra. Joana Gual Cerdó, titular, jefe del Servicio de Patrimonio Histórico.
- Sr. Ramón F. Martín Gordon, suplente, en representación del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de las Illes Balears (CDLIB), Sección de Arqueología, como miembro del Consejo Científico de la Agencia Menorca Talayótica.

SEGUNDO. Nombrar como miembros del Consejo Rector de la Agencia Menorca Talayótica a:

- Sr. Llorenç Perelló Rosselló, director general de Cultura, en representación de la Consellería del Gobierno de las Illes Balears que tiene atribuidas las competencias en materia de patrimonio cultural, como miembro suplente.
- Sr. Pau Sureda Torres, representando al Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de las Illes Balears (CDLIB), Sección de Arqueología, como miembro suplente.
- Sra. Bàrbara Jordi Petrus, como suplente de la Dirección de la Agencia Menorca Talaiòtica, quién puede asistir con voz, pero sin voto.

CUARTO. Notificar esta resolución a las personas interesadas y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que tenga lugar.

QUINTO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, sin perjuicio que tenga efectos desde la fecha en que se haya dictado.

Maó, 27 de octubre de 2026

El presidente de la Agencia Menorca Talayótica
Juan Domingo Pons Torres
(DP 103/2023, de 14 de julio)
(BOIB n.º 99, de 18-7-2023)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/139/1231700